



Dictamen 12/2017

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 14 de junio 2017

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Iñigo Arrizubieta Balardi

Secretario

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. Pedro Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

D. Mikel Fernández de Quincoces

Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa

D. José Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D^a Nora Salbotx Alegria

Representante del profesorado de centros públicos/ LAB.

Dictamen 12/2017

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifican los decretos forales por los que establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, ha permitido avanzar en la definición de un Catálogo Nacional de Cualificaciones que ha delineado, para cada sector o Familia Profesional, un conjunto de cualificaciones, organizadas en tres niveles, que constituyen el núcleo del currículo de los correspondientes títulos de Formación Profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula la organización y los principios generales de estructura y ordenación de las enseñanzas profesionales dentro del sistema educativo, articulando el conjunto de las etapas, niveles y tipos de enseñanzas en un modelo coherente en el que los ciclos formativos cumplen importantes funciones ligadas al desarrollo de capacidades profesionales, personales y sociales, situadas, esencialmente, en los ámbitos de la cualificación profesional, la inserción laboral y la participación en la vida adulta.

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece como objetivo de la misma en relación con la formación profesional el facilitar la adecuación constante de la oferta formativa a las competencias profesionales demandadas por el sistema productivo y la sociedad, mediante un sistema de ágil

actualización y adaptación de los títulos de formación profesional. Así mismo, señala la necesidad de que la administración educativa adopte iniciativas para adecuar la oferta de formación profesional a las necesidades de la sociedad y de la economía en el ámbito territorial correspondiente. Por otra parte, modifica los requisitos necesarios para el acceso a las enseñanzas de formación profesional en los ciclos de grado medio y grado superior.

Mediante este decreto foral se establecen la estructura y el currículo del ciclo formativo de grado superior que permite la obtención del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos. Este currículo desarrolla el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Por otro lado, el Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha definido un modelo para el desarrollo del currículo de los títulos de formación profesional, modelo que introduce nuevos aspectos estratégicos y normativos que favorecen una mejor adaptación a la empresa, una mayor flexibilidad organizativa de las enseñanzas, un aumento de la autonomía curricular de los centros y una más amplia formación al alumnado.

Por ello, la adaptación y desarrollo del currículo del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos a la Comunidad Foral de Navarra responde a las directrices de diseño que han sido aprobadas por el citado Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La industria audiovisual, lejos de manifestar debilidad, cada vez presenta una mayor presencia en las áreas que conforman la actividad humana.

Su imbricación con los nuevos sistemas digitales de producción la convierten en un imprescindible instrumento para la comunicación y para el desarrollo de la creatividad, así como un complemento sin el que ya no es posible entender cualquier actividad empresarial.

Es una realidad que lo que en un principio nació con un enfoque claro hacia el entretenimiento, ha pasado a ser uno de los pilares básicos de todo el conjunto

de actividades que bajo el epígrafe común de Nuevas Tecnologías, constituyen la base sobre la que se asienta el crecimiento de la sociedad en prácticamente todos sus ámbitos.

No es fácil en la actualidad plantear cualquier actividad que no tenga un sólido apoyo en las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Tecnologías comunes a todos los sectores productivos sin las que, en estos momentos, la sociedad tal y como la conocemos no podría seguir desarrollándose.

En Navarra existe una realidad destacable alrededor de la industria audiovisual. Ello es debido a varios factores: Por una parte, su utilización como plató natural de rodaje de producciones para cine y televisión debido a la riqueza y diversidad de su paisaje y por otra parte, la aportación de los profesionales que han desarrollado y desarrollan su actividad en el territorio navarro.

Pero además existe una apuesta institucional dirigida hacia la captación de producciones, que están convirtiendo a la Comunidad Foral de Navarra en un espacio atractivo para los rodajes de todo tipo, consiguiendo así un fortalecimiento del sector. El movimiento que así se genera es importante y la actividad económica ligada a esta circunstancia conlleva que la producción audiovisual tenga un mayor peso en los indicadores económicos de la sociedad navarra.

En otro orden, y debido a la larga experiencia de formación universitaria en el ámbito audiovisual, es un hecho que en las universidades navarras se han formado un número representativo de los comunicadores de mayor prestigio de nuestro país, así como una cantidad significativa de técnicos superiores en tecnologías relacionadas con la imagen y el sonido.

Lo indicado anteriormente adolece, sin embargo, de una preparación específica en el campo de la producción técnica audiovisual. Una preparación que por su propia concepción encaja perfectamente en los planes de estudios de las enseñanzas de Formación Profesional.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, once Artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y siete Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional Primera: Equivalencias del título.

Disposición Adicional Segunda: Otras capacitaciones profesionales.

Disposición Derogatoria única: Quedan derogadas todas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto foral.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de siete anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional. Desarrolla lo establecido en el artículo 3.

Anexo 2. Currículo. Desarrolla lo establecido en el artículo 4.

Anexo 3. Unidades formativas. Desarrolla lo establecido en el artículo 5.

Anexo 4. Convalidaciones y Exenciones. Desarrolla lo establecido en el artículo 8.

Anexo 5. Correspondencia entre módulos profesionales y unidades de competencia. Desarrolla lo establecido en el artículo 9.

Anexo 6. Profesorado.

Anexo 7. Espacios

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 139/2016, de 14 de diciembre.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 15 de junio de 2017

Vº Bº
El Presidente
Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario
Iñigo Arrizubieta Balerdi

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.